



Chile
en marcha

**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE TERMINAL
DE SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA
URBANO DE LA COMUNA DE VICTORIA.**

-----/
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1332

TEMUCO, 08 de noviembre del 2019

VISTO: Lo dispuesto en el D.S. N°21 2/92 y sus modificaciones y la Resolución N° 52/2004, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. N° 47/92, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; ingreso N° 7529 del 21 de julio del 2017; el ingreso N° 379 del 25 de enero del 2019; el ingreso N° 2136 del 03 de mayo del 2019; el ingreso N° 5381 del 11 de noviembre del 2019; el Permiso de Edificación N° 85 de fecha 29 de marzo del 2018; el Certificado de Recepción Definitiva N° 90 de fecha 16 de octubre del 2018; el Certificado de Informaciones Previas N° 952 de fecha 28 de marzo del 2017, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Victoria; el certificado de vías N° 1549 de fecha 26 de agosto del 2019, emitido por la Dirección de Obras la Municipalidad de Victoria; el certificado de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles N°1812013 de fecha 21 de junio del 2018; el certificado N° 329-C de fecha 12 de julio de 2018, emitido por Aguas Araucanía; el informe sanitario N° 1909259552 de fecha 15 de julio del 2019, emitido por el Ministerio de Salud; el registro de compraventa, repertorio N° 307-2017 de fecha 30 de marzo del 2017, del conservador de bienes raíces de la ciudad de Victoria; la escritura pública constitución de sociedad de fecha 23 de junio del 2017, emitida por el Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Victoria, donde consta que la Sociedad Transportes Cordillera Sur Spa se encuentra legalmente constituida; el certificado de vigencia de sociedad N° CRSS26c71Hvw de fecha 30 de octubre del 2019; el Ord. N° 1742 de fecha 16 de agosto del 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones; la solicitud del interesado, para la dictación de la Resolución de autorización de Terminal y las facultades que me confiere la normativa vigente al efecto.

CONSIDERANDO:

1. Que, corresponde emitir a esta Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, un pronunciamiento respecto de la autorización del funcionamiento del terminal de servicios locomoción colectiva urbana, prestado mediante taxis colectivos para servicios de transporte de pasajeros, cuyo responsable es la Sociedad Transportes Cordillera Sur Spa., RUT N° 76.748.617-0, representada legalmente por Gloria Eugenia Valenzuela Méndez, Rut N° 11.408.725-4.

2. Que este terminal funcionará en la calle Pisagua N° 1830 en la comuna de Victoria, Región de la Araucanía, de propiedad de Sociedad Transportes Cordillera Sur Spa.

3. Que esta Secretaría Regional, mediante Oficio Ord. N° 1519 del 18 agosto de 2017, otorgó Informe Previo Favorable respecto de las características operacionales del Terminal de Taxi Colectivos Urbanos, ubicado en calle Pisagua N° 1830 de la comuna de Victoria.



Chile
en marcha

4. Que el proyecto de terminal cumple con los requisitos mínimos de infraestructura física establecidos en la tabla N° 1 del artículo 4.13.6, del Capítulo 13 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

5. Que, la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Victoria emitió el Certificado de Recepción Definitiva N° 90 del 16 de octubre de 2018, correspondiente al Permiso de Edificación N° 85 de fecha 29 de marzo de 2018, en el que consta la aprobación del proyecto como terminal de taxi colectivo urbano en la ciudad de Victoria.

6. Que, conforme al acta de visita inspectiva efectuada el día 03 de julio de 2019 por personal de esta Secretaría Regional Ministerial, y según informa el Ord. N° 1742 de fecha 16 de agosto de 2019, se constató que el inmueble en referencia, cumple hasta el día de hoy con las características operacionales mínimas solicitadas y definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para funcionar como un Terminal de Vehículos categoría A2, con capacidad para 30 vehículos.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del Terminal de Servicios de Locomoción Colectiva Urbana, prestado mediante Taxi Colectivo, ubicado en calle Pisagua N° 1830 en la comuna de Victoria, Región de La Araucanía, de responsabilidad de la Sociedad Transportes Cordillera Spa, Rut. 76.748.617-0 bajo la representación Legal de doña Gloria Eugenia Valenzuela Méndez, Rut N° 11.408.725-4.

2. El tipo de terminal es Terminal de Vehículos (TV) clasificado en "Categoría A2", conforme a la tabla establecida en el artículo 45bis del D.S. 212/92 y el artículo 4.13.6 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de Recepción Definitiva del mencionado terminal.

3. La flota de diseño del terminal corresponde a 30 vehículos, ello de conformidad al artículo N° 45 del D.S. 212/92 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, vigente a la fecha de Recepción Definitiva de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Victoria del mencionado terminal, el cual podrá ser utilizado hasta por una cantidad máxima de 30 vehículos.

4. **DÉJASE** constancia de lo siguiente:
Hará uso del Terminal de Vehículos el servicio de la línea N°3 de taxi Colectivo Urbano de Victoria, cuyo responsable es la Sociedad Transporte Cordillera Sur Spa, Rol Único Tributario N° 76.748.617-0, representada legalmente por Gloria Eugenia Valenzuela Méndez, Rut N° 11.408.725-4, con recorrido Troncal y Variante 1, dentro de la comuna de Victoria.

5. El Terminal, podrá ser utilizado por una cantidad máxima de treinta (30) Taxis Colectivos Urbanos, conforme a lo dispuesto en el inciso primero del Artículo 45 del D.S. N° 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

6. La persona jurídica encargada de la administración del terminal será la "Sociedad Transporte Cordillera Sur Spa", Rut. N°76.748.617-0, representada legalmente por doña Gloria Eugenia Valenzuela Méndez, Rut



Chile
en marcha

Nº 11.408.725-4, domiciliada en calle Germán Tamm Nº 355, Villa Cerro Verde de la comuna de Victoria.

7. La administradora del terminal será doña Gloria Eugenia Valenzuela Méndez, Rol único tributario Nº 11.408.725-4, con domicilio en Tamm Nº 355, comuna de Victoria.

8. El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
POR CUENTA DEL INTERESADO.**

**LUIS CALDERÓN RAMÍREZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

LCR/RVG/ABH/JVC/jvc

DISTRIBUCIÓN:

- + Solicitante: German Tamm Nº 355, Villa Cerro Verde, Victoria; correo electrónico: gloriaeugeniavalenzuela@gmail.com.
- + Municipalidad de Victoria.
- + División de Transporte Público Regional SEREMITT
- + Área de Registro SEREMITT
- + Área Legal Araucanía
- + Programa de Fiscalización Araucanía.



Chile
en marcha

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1332 del 08 de noviembre del 2019

Por Resolución Exenta Nº 1332, de fecha 08 de noviembre del 2019, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, autorizó el funcionamiento del terminal urbano para servicios de locomoción colectiva prestado mediante taxi colectivos, Línea Nº3, ubicado en calle Pisagua Nº 1830, de la comuna de Victoria, Región de La Araucanía. El tipo de terminal es un Terminal de Vehículos (TV) clasificado en "Categoría A2, conforme a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal. La flota de diseño del terminal corresponde a 30 vehículos, ello de conformidad al artículo 45º del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el cual podrá ser utilizado hasta por una cantidad máxima diaria de 30 vehículos. Dejase constancia de lo siguiente: A) Hará uso del terminal referido el servicio de taxis colectivos de la comuna de Victoria, cuyo responsable es Gloria Eugenia Valenzuela Méndez, Rut Nº 11.408.725-4. B) El administrador del terminal será la Sociedad de Transportes Cordillera Sur Spa., Rol único tributario Nº 76.748.617-0, representada legalmente por Gloria Eugenia Valenzuela Méndez, con domicilio en Germán Tamm Nº 355, Villa Cerro Verde, comuna de Victoria. La administradora del terminal será doña Gloria Eugenia Valenzuela Méndez, Rol único tributario Nº 11.408.725-4, con domicilio en Tamm Nº 355, comuna de Victoria. El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.




LUIS CALDERÓN RAMÍREZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA